



VISTOS:

El Expediente 2025-0032478, que contiene el Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha **16 de diciembre de 2024**, la **Carta N° 076-2025-CONS-SUPER-TUSHMO**, de fecha 04 de junio de 2025, el **Informe N° 001043-2025-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha 04 de junio de 2025, el **Informe Legal N° 113-2025-MPCP/GIO-OAL**, de fecha 05 de junio de 2025, el **Informe Legal N° 000529-2025-MPCP/GM-GAJ**, de fecha **09 de junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, fecha **16 de diciembre de 2024**, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 000005-2024-MPCP/ALC-GM**, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **CONSORCIO SAN PABLO**, para que este último realice la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° 2412816, por el monto de **S/ 840,698.22 (Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 22/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **Noventa (90) días calendario**;

Que, el Residente de Obra y Supervisor de Obra realizaron las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra:

➤ **Asiento N° 204 de fecha 30/05/2025 del Residente de Obra:**

EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, CULMINÁNDOSE LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS DE LA OBRA AL 100% DE ACUERDO AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01; EN TAL SENTIDO SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 208° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

➤ **Asiento N° 208 de fecha 03/06/2025 del Supervisor de Obra:**

Se corrobora y verifica la CULMINACION de la ejecución de obra, considerando el plazo de ejecución de obra de 90 días calendario y 14 días calendario de ampliaciones de plazo, el cual tuvo como fecha de culminación el día 30/05/2025, donde se cumple con lo siguiente:

- Fiel cumplimiento de los planos.
- Fiel cumplimiento de las mejoras, modificaciones y/o replanteo.
- Fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Calidad en los materiales y en la ejecución de la obra.
- Fiel cumplimiento en las metas del proyecto, contractual y del adicional de obra N° 01.

Se CUMPLE con la ejecución de la obra en el plazo establecido, con un avance real total contractual de 100.00 %considerando el deductivo de obra N°01.

Se realizó la ejecución del adicional de obra N°01 con un avance real total del 100.00.

Se cumple con los documentos contractuales y el REGLAMENTO LCE, Artículo 208 Numeral 208.1.

En la fecha de la culminación de la obra, el residente de obra anota tal hecho en el cuaderno de obras solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo

*establecido en los planos especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndose esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
Se emitirá el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual se presentará a la entidad cumplimiento de los documentos contractuales y el REGLAMENTO LCE.*

Que, mediante **Carta N° 076-2025-CONS.SUPER.TUSHMO**, de fecha **04 de junio de 2025**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR TUSHMO, anexando el Informe Técnico N° 35-2025-SPR-JEFE DE SUPERVISIÓN-CSTUSHMO, suscrito por el Supervisor de Obra, remite a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: **“CREACIÓN DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2412816**;

Que, mediante **Informe N° 001043-2025-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha **04 de junio de 2025**, en atención a lo señalado en el párrafo que antecede, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, concluye que de acuerdo a la SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA y del CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA proporcionado por el CONSORCIO SUPERVISOR TUSHMO a través de la CARTA N° 076-2025-CONS.SUPER.TUSHMO, se ha cumplido con la culminación de todas las partidas contractuales de la obra: **“CREACIÓN DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2412816**, asimismo, solicita que se realice el trámite respectivo para la proyección de Resolución de la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, de acuerdo al Art. 208.- Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, proponiendo para dicha conformación de comité de recepción, a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ (Gerente de Infraestructura y Obras)
MIEMBRO	:	ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES (Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo)
MIEMBRO	:	ING. SERGIO PEZO ROJAS (Supervisor de obra)

Que, mediante **Informe Legal N° 113-2025-MPCP/GIO-OAL**, de fecha **05 de junio de 2025**, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que **se proceda** con la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“CREACIÓN DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2412816**, el mismo que estará integrado por los profesionales antes descritos, por lo que, se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su evaluación y calificación y de encontrarlo conforme a los dispositivos legales, remitirlo al funcionario competente para la suscripción del acto resolutivo pertinente;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: **“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones**

aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, asimismo el inciso **208.2** del Artículo **208°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”

Que, mediante **Informe Legal N° 000529-2025-MPCP/GM-GAJ**, de fecha **09 de junio de 2025**, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a lo señalado en los informes precedentes, teniendo en consideración lo expuesto y tomando en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, resulta **Procedente** conformar el Comité de Recepción de Obra para la Obra: “**CREACIÓN DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” – CUI N° **2412816**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como en el numeral 2) del artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 000439-2024-MPCP/ALC**, sobre delegación de facultades correspondientes a esta Gerencia, a través del cual se delega las funciones del despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** el Comité de Recepción de Obra, para la Obra: “**CREACIÓN DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” – CUI N° **2412816**, mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ (Gerente de Infraestructura y Obras)
MIEMBRO	:	ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES (Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo)
MIEMBRO	:	ING. SERGIO PEZO ROJAS (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al comité la verificación y/o Recepción de Obra designada, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO